



IE/205

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 MAY 2006

VISTO: la adquisición por PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO BV de las acciones de GAZ DE FRANCE, en GASEBA URUGUAY S.A.;

RESULTANDO: I) que el contrato de compraventa de las acciones de GASEBA URUGUAY S.A. celebrado entre GDF INTERNATIONAL SAS y PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO BV está sujeto, entre otras condiciones a la autorización por el Estado del cambio de Operador Técnico (que pasará a ser PETROLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS), de la eliminación de la referencia al Grupo GAZ DE FRANCE en la denominación social de la empresa, y de la sustitución de las garantías de cumplimiento contractual y realización de inversiones futuras;---

II) que según declaración de compromiso otorgada el 13 de febrero de 2002 por GAZ DE FRANCE, esta aseguró que GAZ DE FRANCE INTERNATIONAL S.A. (GDF INTERNATIONAL SAS) dispondría de personal, formación técnica, conocimientos técnicos, capacidad patrimonial y de crédito, y los demás medios necesarios para cumplir plenamente y de manera adecuada la misión de Operador Técnico de GASEBA URUGUAY S.A.;

CONSIDERANDO : I) que el retiro de GAZ DE FRANCE y el compromiso asumido por PETROLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS hacen necesaria la autorización del Poder Ejecutivo de la sustitución del Operador Técnico de GASEBA URUGUAY S.A. - GRUPO GAZ DE FRANCE y la documentación de la misma;---

II) que PETROLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS BRAS ha acreditado el cumplimiento de los extremos requeridos al Operador Técnico en el procedimiento de precalificación y licitación que precedieron a la firma del contrato de concesión de 15 de diciembre de 1994, celebrado entre el ESTADO y el CONSORCIO GASEBA URUGUAY (hoy, GASEBA URUGUAY S.A. - GRUPO GAZ DE FRANCE);---

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo acordado por el Tribunal de Cuentas de la República;---

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

AR 1º.- Autorízase a PETROLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS a asumir la condición de Operador Técnico del servicio de distribución de gas por cañería en el Departamento de Montevideo, en sustitución de GDF INTERNATIONAL SAS, de GASEBA URUGUAY S.A. - GRUPO GAZ DE FRANCE, en un todo de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de preselección y licitación, el contrato de 15 de diciembre de 1994 y su addenda de 6 de febrero de 2002.---

2º.- Autorízase a GASEBA URUGUAY S.A. a eliminar de su denominación social la identificación como integrante del Grupo Gaz de France e incorporar en sustitución



M. I. E. M.

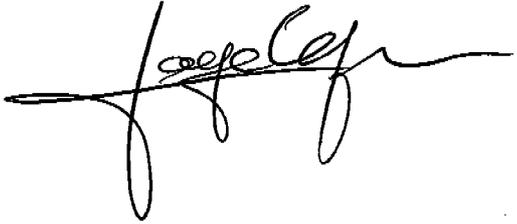
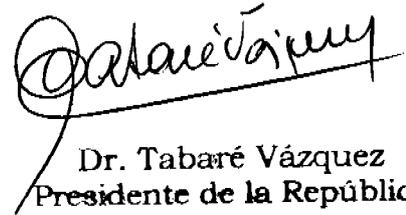
SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

de la misma la identificación como integrante del Grupo Petrobras.-----

3º.- Facúltase al Señor Ministro de Industria, Energía y Minería, en representación del Estado, a otorgar la documentación correspondiente.-----

4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Joseleja', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República